

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 850/2013.

NIG: 1102042C20130003438.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 850/2013. Negociado: M.

De: Don Juan Manuel Campos Ortiz.

Procuradora: Sra. Ana María García Alcón.

Contra: Don Juan Edinger Román.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 850/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Juan Manuel Campos Ortiz contra don Juan Edinger Román sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 202/2014

En Jerez de la Frontera, a trece de noviembre de dos mil catorce.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad núm. 850/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Manuel Campos Ortiz con Procuradora doña Ana García Alcón y Letrada doña María Cortés Díaz, y de otra como demandado don Juan Edinger Román, rebelde.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Juan Manuel Campos Ortiz contra don Juan Edinger Román, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (947,69), más el interés legal devengado desde la fecha de la interpelación judicial, y con expresa imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Juan Edinger Román, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a catorce de noviembre de dos mil catorce.

Conforme a lo acordado en los autos de referencia, adjunto se remite Edicto para la notificación de la Sentencia dictada al demandado don Juan Edinger Román, encargándose del diligenciamiento del presente la Procuradora de la actora, doña Ana María García Alcón, quien goza de justicia gratuita, rogándole ordene su publicación en el BOJA, y la remisión a este Juzgado de un ejemplar del número en que se publique.

En Jerez de la Frontera, a catorce de noviembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»